



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
2/2018.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ. **RESPONSABLE:** ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 2/2018.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con la cédula de notificación y anexo, recibidos en la cuenta de correo electrónico tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx el veintitrés de enero de la presente anualidad, mediante la cual el Actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica el acuerdo dictado por el Pleno de dicha Sala Superior dentro del expediente **SUP-JRC-1/2018** en el que se determinó que el planteamiento de competencia formulado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es procedente por lo que la referida Sala Superior resulta competente para conocer y resolver el juicio de revisión constitucional antes mencionado, interpuesto a fin de impugnar la sentencia emitida en el expediente **RAP 132/2017**, del índice de este Tribunal Electoral;

Con fundamento en el numeral 416, fracciones IX y XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 42, fracción IV del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta misma que, junto con el original del presente acuerdo, se ordena agregar al cuaderno de antecedentes al rubro citado para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSE OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ROBERTO ARELLANO RODRÍGUEZ